

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2019/5	El Pleno

**Laura Martínez Pretel, EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,
CERTIFICO:**

Que en la sesión celebrada el 11 de abril de 2019 se adoptó, por mayoría absoluta, con 13 votos a favor (PP, C's y Concejales no Adscritos) y 7 votos en contra (PSOE y Cambiar Las Torres), el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES, IGUALDAD, FAMILIA Y CONCILIACIÓN, AL PLENO DE LA CORPORACIÓN, PARA APROBAR SI PROCEDE EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO, DE LAS TORRES DE COTILLAS. CURSOS ESCOLARES 2019-2020 Y 2020-2021.

Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en sesión celebrada el 25 de febrero de 2019, adoptó el acuerdo de inicio del expediente de contratación del **SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO, DE LAS TORRES DE COTILLAS. CURSOS ESCOLARES 2019-2020 Y 2020-2021**, descrito en la Memoria Justificativa de necesidad del contrato, mediante procedimiento Abierto, sujeto a Regulación Armonizada y tramitación ordinaria.

Vistas las características del contrato que se pretende adjudicar que se detallan a continuación:

SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO, DE LAS TORRES DE COTILLAS. CURSOS ESCOLARES 2019-2020 Y 2020-2021.

Procedimiento:
Abierto.

Tramitación: Ordinaria,
sujeto a Regulación

Tipo de contrato: Servicios

	Armonizada.		
Clasificación CPV: 85312110-3 Servicios de Cuidado para niños de Diurno	Acepta renovación: Si prórroga de Tres periodos 2021-2022, 2022-2023, 2023-2024. (11 meses + 1 mes aula conciliación, servicio global de 12 meses por prórroga)	Revisión de precios / fórmula: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación máximo: 1.284.822,00 €	Impuestos: 0	Total: 1.284.822,00 €	
Valor estimado máximo del contrato máximo: 3.212.055,00 €			
Fecha de inicio ejecución: 01/09/2019	Fecha fin ejecución: 31/08/2021	Duración ejecución contrato: 2019-2020 y 2020-2021, (según calendario del servicio establecido por el Ayuntamiento.	Duración máxima contrato: Cinco años
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: Si	Garantía complementaria: Si	

Visto que se han redactado tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como el Pliego de Prescripciones Técnicas, que regirán el contrato.

Visto que se ha redactado por la Intervención Municipal, el Informe de Fiscalización Limitada Previa, en fecha 03/04/2019, siendo el resultado de la fiscalización de conformidad, en el que consta que en la aplicación presupuestaria 327 227 14, existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto que se propone contraer.

Visto que se ha redactado el Informe – Propuesta de Secretaría al respecto de la contratación que se pretende.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, propongo al Pleno de la Corporación, si procede, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, del **SERVICIO DE CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR MEDIANTE LA EDUCACIÓN INFANTIL DE PRIMER CICLO, DE LAS TORRES DE COTILLAS. CURSOS ESCOLARES 2019-2020 Y 2020-2021**, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada y tramitación ordinaria, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la contratación mencionada en los términos establecidos en el informe de fiscalización limitada previa, redactado en fecha 03/04/2019, por la Intervención Municipal, siendo el resultado de la fiscalización de conformidad.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el «Diario Oficial de la Unión Europea», dejando constancia en el expediente de la fecha de envío del anuncio de licitación.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

SEXTO. Publicar en la mencionada plataforma y el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: D. Ángel González Palazón, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Personal, Empleo y Nuevas Tecnologías o Concejal en quien delegue el Presidente de la Corporación.

Secretario/a: D. ^a Resurrección Carreño González funcionaria de este Ayuntamiento; suplente D.^a Consolación Meseguer García, funcionaria de este Ayuntamiento.

Vocales:

- D. ^a Laura Martínez Pretel, Secretaria General de la Corporación, suplente D. Angel Carlos Pérez Ruiz, Coordinador de los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento.
- D. ^a María Jesús Aragón Barroso, Interventora Accidental Municipal, suplente D^a Alicia Josefa Ruiz Segura, funcionaria de este Ayuntamiento.
- D. Carmen Yepes Yepes, Técnica de la Concejalía de Igualdad, suplente D.^a Agueda Francisca Sánchez García, Directora de Servicios Sociales de este Ayuntamiento.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Concejal Delegado, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE